GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 008-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 01 FEB 2021

VISTO: El Memorando N° 052-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DR, de fecha 21 de enero del 2021, con Registro Sisgedo Nº 2664184/2177052, Oficio Nº 015-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OA/D, de fecha 18 de enero del 2021, Informe N° 11-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R, del 15 de enero del 2021, Informe Nº 11-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-PPN del 13 de enero del 2021, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 632-2020-GRA/GR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 01 de diciembre del 2020, sobre renovación de contrata de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se amplía el período de contrato, mediante ADENDA al mencionado acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio Nº 279-2020-GRA/GG-OARAJ, el Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, exhorta al Director Regional Agraria Ayacucho, a fin de que en el plazo breve ejecute el mandato judicial en sus propios términos, por considerar que el demandante Oscar Figueroa Soto s servidor de la Dirección Regional Agraria y evitar el apercibimiento dispuesto en dicha medida;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 632-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 01 de diciembre del 2020, citado en la parte expositiva de la presente resolución, se ha resuelto ADECUAR el cambio del régimen laboral de contrato del **Ingeniero Agrónomo OSCAR WILFREDO FIGUEROA SOTO**, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS al régimen laboral público regulado por el Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento a la medida cautelar dispuesta por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga en los extremos precisados y cumplimiento de la exhortación dispuesta por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, siendo que para los fines remunerativos sea afectado al presupuesto de la plaza N° 55, Nivel SPC, Cargo de Ingeniero II, de la Dirección de Promoción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en tanto dure el proceso con vigencia del 09 de noviembre del 2020 (fecha de suscripción del Acta) hasta el 31 de diciembre del 2020 (…);

Que, en ese contexto se hace necesario la renovación de la misma, mediante ADENDA a la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 632-2020-GRA/GR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 01 de diciembre del 2020: **ADECUAR** el cambio de régimen laboral de contrato del Ingeniero Agrónomo **OSCAR WILFREDO FIGUEROA SOTO** regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS al régimen

laboral público regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, en cumplimiento a la medida cautelar dispuesta por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga en los extremos precisados y cumplimiento de la exhortación dispuesta por el Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, siendo que para fines remunerativos sea afectado al presupuesto de la plaza Nº 55, Nivel SPC, Cargo: Ingeniero II, de la Dirección de Promoción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en tanto dure el proceso en el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, **para el periodo 01 de enero al 31 de marzo del 2021;**

Que, queda claro, que la medida cautelar dispuesta, tiene por característica ser instrumento provisional destinado a asegurar preventivamente los eventuales resultados de la pretensión principal;

Que, el artículo 38º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276, establece las condiciones para la aprobación de los contratos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA ADENDA a la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 632-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 01 de diciembre del 2020, **ADECUAR,** el cambio de régimen laboral de contrato del Ingeniero Agrónomo **OSCAR WILFREDO FIGUEROA SOTO** regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS al régimen laboral público regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, en cumplimiento a la medida cautelar dispuesta por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga en los extremos precisados y cumplimiento de la exhortación dispuesta por el Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, siendo que para fines remunerativos sea afectado al presupuesto de la plaza Nº 55, Nivel SPC, Cargo: Ingeniero II, de la Dirección de Promoción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en tanto dure el proceso, para el periodo: **01 de enero al 31 de marzo del 2021** por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la remuneración del servidor contratado es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto por las siguientes causales, abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 008-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 01 FEB 2021

demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal **2.1.11.13:** Contratos a plazo fijo: y, a la cadena presupuestal **2.1.11.21**: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Nancy R. Palomino Parco
DIRECTORA REGIONAL